



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. de 2018

0 0 0 0 4 8.

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente HEP-143, se ha proferido Resolución VCT 00452 del 09 de Mayo de 2018 enunciado en su parte resolutive lo siguiente:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión del treinta por ciento (30%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.301.886, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR el trámite de cesión del diecinueve (19%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **OMAR RINCÓN MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.496.219, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR el trámite de cesión del trece por ciento (13%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.919, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR el trámite de cesión del diez punto cinco por ciento (10.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.073.013, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: RECHAZAR el trámite de cesión del nueve por ciento (9%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.313.994, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- RECHAZAR el trámite de cesión del seis punto cinco por ciento (6.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor **JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.110.937, allegado con radicados No. 2010-412-040322-2 del 8 de noviembre de 2010 (Aviso) y No. 2010-412-041202-2 del 11 de noviembre de 2010 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



MINMINAS

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACEPTAR el trámite de cesión del treinta por ciento (30%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.301.886, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ACEPTAR el trámite de cesión del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor OMAR RINCÓN MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.496.219, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ACEPTAR el trámite de cesión del doce punto cinco por ciento (12.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.919, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO DÉCIMO: ACEPTAR el trámite de cesión del once punto cinco por ciento (11.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.073.013, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ACEPTAR el trámite de cesión del nueve por ciento (9%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.313.994, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ACEPTAR el trámite de cesión del seis punto cinco por ciento (6.5%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEP-143 que le corresponden al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, a favor del señor FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.937, allegado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REQUERIR al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo acrediten el cumplimiento de la totalidad de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HEP-143, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos presentado con radicados No. 2011-412-007540-2 de 15 de marzo de 2011 (Aviso Previo) y 2011-412-007882-2 del 17 de marzo de 2011 (Documento de Negociación), de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor JOSÉ LEONARDO RUIZ TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.200.699, en calidad de titular cedente del Contrato de Concesión No. HEP-143 y, a los señores JAIME DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.301.886; OMAR RINCÓN MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.496.219; LUIS GUILLERMO RINCÓN MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.919; LUIS ALFONSO LÓPEZ BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.073.013; JOSÉ RICARDO ORJUELA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.313.994 y; JAVIER GUTIÉRREZ



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.937, en calidad de cesionarios o, en su defecto, procedase mediante Edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: *Una vez en firme la presente resolución, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de continuar con la evaluación el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. HEP-143.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: *Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto contra el artículo DÉCIMO TERCERO, que por ser de trámite no admite recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984"*

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 de octubre de 2018 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 17 de octubre de 2018 a las 4:30 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Maria Ángela Leño Martínez
Abogada PAR-I



MINMINAS